

OBJ.: Otorga Certificado de Operador Aéreo (AOC), a la Empresa Aerocomercial Chilena "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A."

N° 08/11064
SANTIAGO, 07 MAR. 2013

Con esta fecha se ha dictado la siguiente

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Ley 16.752, Título II, Artículo 3 letra J.
- b) El Decreto Ley N° 2.564, Artículo 1°, norma que faculta a la DGAC para ordenar la suspensión de las actividades de las aeronaves o empresas de aeronavegación que no cumplan los requisitos técnicos que haya dictado.
- c) La Delegación de Atribuciones efectuada por Resolución N° 436 de fecha 14 de Septiembre de 2009.
- d) La DAN 119 "Normas para obtención de Certificado de Operador Aéreo (AOC)", en su capítulo C, punto 119.105.
- e) La resolución N° 08/0/0134 de fecha 10 de Julio de 2012, que suspendió el Certificado de Operador Aéreo (AOC) número 099 concedido por resolución N° 08/0/211 del 14 de Diciembre de 2011 a la Empresa Aérea Chilena "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A.", con vigencia indefinida y que le autorizaba a operar como Empresa Aerocomercial Chilena de "Transporte Aéreo".
- f) Que revisada la resolución remitida por la Junta Aeronáutica Civil (JAC), que aprueba los seguros correspondientes de "Responsabilidad Civil a Terceros", "Asientos de Pasajeros" y de "Tripulantes", para la aeronave explotada comercialmente por la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A."
- g) El mail del Registro Nacional de Aeronaves de fecha 12 de Octubre de 2012, que informa sobre la inscripción de la aeronave matrícula CC-AIH, la que será operada en uso comercial por la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A."
- h) La aprobación con fecha 18 de Febrero de 2013 por parte del Subdepartamento Operaciones, a la enmienda N° 01 al Manual de Operaciones de la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A.", mediante la cual se incorpora la aeronave matrícula CC-AIH y el anexo "A" correspondiente al Procedimiento de Transporte no Regular de Pasajeros aprobado con la misma fecha.
- i) La aprobación con fecha 07 de Febrero de 2013 por parte del Subdepartamento Aeronavegabilidad al capítulo 1.4 del Manual de Operaciones de la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A.", que incorpora la aeronave matrícula CC-AIH.
- j) Las Especificaciones Operativas de la aeronave, Manual de Operaciones, Manual de Control de Mantenimiento y Programa de Mantenimiento, aprobados por el Departamento Seguridad Operacional, Subdepartamento Operaciones y Subdepartamento Aeronavegabilidad respectivamente.
- k) Que la Empresa Aérea "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A.", recupero el requisito de aeronave, por el cual fue suspendido su Certificado de Operador Aéreo (AOC).

RESUELVO:

- 1) Otórguese a la Empresa Aérea Chilena "TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A.", con domicilio en la ciudad de Santiago, el Certificado de Operador Aéreo (AOC), para operar como "Empresa Aerocomercial Chilena de Servicios de Transporte Aéreo", conforme a los términos, condiciones y limitaciones indicadas en su Manual de Operaciones y en las respectivas Especificaciones Operativas aprobadas para cada aeronave.
- 2) Esta autorización se otorga en forma INDEFINIDA. Asimismo, se establece que la autorización concedida es intransferible y su validez está sujeta al cumplimiento permanente de los requisitos establecidos en la DAN 119, y a los establecidos en los reglamentos, procedimientos o circulares de asesoramiento aplicables establecidos y publicados por la DGAC.
- 3) Emitase el Certificado de Operador Aéreo (AOC) N° 099.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Operaciones, Sección Aeronaves Comerciales de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese, (Fdo.) **LORENZO SEPULVEDA BIGET**, DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL,
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.


WALDO ZURIGA PEÑA Y LILLO
ENCARGADO SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES

DISTRIBUCIÓN

- 1) TRANSPORTES AEREOS EMPRESARIALES S.A.
- 2) JUNTA AERONÁUTICA CIVIL
- 3) DGAC., DEPARTAMENTO JURÍDICO
- 4) DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
- 5) DEPARTAMENTO COMERCIAL
- 6) DSO., SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD
- 7) DSO., SDO., BIBLIOTECA ✓
- 8) DSO., SDO., SECCION AVIACION COMERCIAL (ARCH.)
- 9) DSO., SDO., MANUAL EMPRESA (J. Rivas)
- 10) DSO., SDO., PROGRAMACION Y CONTROL (INF., Lautaro Van de Wyngard)
- 11) DSO., REGISTRATURA
- 12) DSO., PLANIFICACION Y CONTROL, (Transparencia)